



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 0308

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado en estado del 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 321 PLANEACION Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL, requiere, contratar a un profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniero de Sistemas o Diseño Industrial y con experiencia de dos (2) años relacionada con el objeto del contrato, el cual es prestar los servicios profesionales para "COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y RECLAMOS, TENDIENTES A LA RECEPCIÓN, ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTAS, DENTRO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA SDA."



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

2.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Que **JOSE SILVINO GONZALEZ VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.371.531 expedida en Duitama, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

| | |
|-----------------------------------|--|
| Certificado de Disponibilidad No. | 114 |
| Código presupuestal | PROYECTO 321 PLANEACION Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL. |
| Valor | \$ 34.800.000 |

Que el contrato tendrá un término de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con **JOSE SILVINO GONZALEZ VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.371.531 expedida en Duitama, para prestar los servicios profesionales para **"COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y RECLAMOS, TENDIENTES A LA RECEPCIÓN, ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTAS, DENTRO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA SDA"** por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 34.800.000)**, según lo expuesto en la parte motiva.

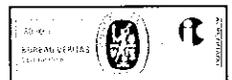
ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes. 8



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 0308

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIÉRREZ
Directora de Gestión Corporativa

31 ENE 2011

Proyectó: Lissette Mendoza
Aprobó: Gladys del Carmen Rodríguez Gaitán - Subdirectora Contractual

